



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 117/2017-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 241/2016

FORMA A-24

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con los oficios **30081/2019**, 65203-MINTER, con folio electrónico 69705/2019 y **30575/2019**, 67266-MINTER, con folio electrónico 71861/2019 del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos; con residencia en Cuernavaca, recibidos vía MINTERSCJN en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los oficios de cuenta del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, al que por razón de turno correspondió conocer del despacho número **1065/2019**, librado en los autos del presente asunto, mediante el cual, en alcance al despacho **879/2019/2019-R-21-PA-III**, remite los oficios 400-40-00-00-00-2019-006137 y 400-40-00-00-00-2019-06373, ambos del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1" de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.

Visto lo anterior y en atención al oficio 400-40-00-00-00-2019-006137, se tiene al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos "1", realizando diversas manifestaciones en relación a la multa impuesta, en el presente asunto.

Por otra parte, visto el oficio 400-40-00-00-00-2019-06373, de la citada autoridad recaudadora, por medio del cual, informa que la multa impuesta con el número determinante **1223/2018** de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$9,059.00 (Nueve mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), fue registrada y controlada con el número de resolución 1223/2018 y dada de baja con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, toda vez que la autoridad sancionada, **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, realizó el pago de la multa impuesta.

En tales condiciones, al no haber gestión pendiente en relación con la ejecución de la multa y toda vez que la resolución dictada en este asunto

quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos<sup>1</sup>; y conforme a lo ordenado en el propio fallo, con fundamento en el artículo 50<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se archiva este expediente como asunto concluido.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

 RAHCH/LATF. 06

<sup>1</sup> Fojas 102 a 105, así como 162 y 163 del expediente en que se actúa.

<sup>2</sup> **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.